

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

40

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS OLMOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo aprobado en su día por el Junta de Gobierno de la Mancomunidad, he decretado la aprobación definitiva del presupuesto general para 2025, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	478.388,71
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	458.388,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	492.190,32
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	285.463,56
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	206.726,76
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		970.579,03

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	478.388,71
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	199.511,55
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	278.427,16
3	GASTOS FINANCIEROS	450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	492.190,32
6	INVERSIONES REALES	491.190,32
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		970.579,03

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO	Nº PLAZAS
HABILITACIÓN NACIONAL	1
TIEMPO PARCIAL	2
PERSONAL LABORAL	3
PERSONAL EVENTUAL SUPLENCIAS	1
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	7

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villar del Olmo, a 12 de agosto de 2025.—La presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/13.229/25)

